

ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

AUTORIDAD PORTUARIA DE ALGECIRAS

Resolución de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras por la que se convoca subasta pública para la enajenación, del inmueble sito en calle Teniente Maroto, del término municipal de Algeciras (Cádiz).

La Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, ha acordado la subasta pública al alza con admisión simultánea de ofertas en sobre cerrado, del inmueble que se describe a continuación cuyo pliego de condiciones podrá examinarse en el Perfil del Contratante de la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

1- Objeto: Enajenación mediante subasta pública de un lote único formado por las 4 plantas de Edificio sito en la Calle Teniente Maroto nº 2 de Algeciras, C.P.11201, que tienen la condición de bienes patrimoniales propiedad de la Autoridad Portuaria de la Bahía descrito de Algeciras y cuyos datos son los siguientes:

Planta/Letra	Inscripción Registral	Referencia Catastral
1ª – A	NºF/41785, T/970, L/629 F/106	0111803TF8001S0003WG
1ª – B	NºF/41787, T/970, L/629 F/108	0111803TF8001S0004EH
1ª – C	NºF/41789, T/970, L/629 F/110	0111803TF8001S0005RJ
2ª – A	NºF/41791, T/970, L/629 F/112	0111803TF8001S0006TK
2ª – B	NºF/41793, T/970, L/629 F/114	0111803TF8001S0007YL
3ª – A	NºF/41795, T/970, L/629 F/116	0111803TF8001S0008UB
3ª – B	NºF/41797, T/970, L/629 F/118	0111803TF8001S0009IZ
3ª – C	NºF/41799, T/970, L/629 F/120	0111803TF8001S0010YL
4ª – A	NºF/41801, T/970, L/629 F/122	0111803TF8001S0011UB
4ª – B	NºF/41803, T/970, L/629 F/124	0111803TF8001S0012IZ

2.- Tipo mínimo de licitación: TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (330.886,83 €).

3.- Garantía provisional para licitar: DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (16.544,34 €).

4.- Requisitos específicos del licitador: Ver pliego de condiciones.

5.- Obtención de documentación e información: A través del Perfil del Contratante de la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/> <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=11%2FaON%2BuiZsQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

6.- Presentación de ofertas: El plazo para la presentación de ofertas será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del anuncio de celebración de la subasta.

7.- Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

8.- Participación en la subasta: De conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta del pliego de condiciones, la participación en la subasta podrá hacerse de forma presencial en la forma prevista en la cláusula octava del pliego de condiciones, o mediante la presentación de ofertas en sobre cerrado en la forma recogida en la cláusula sexta del pliego de condiciones.

9.- La apertura de las ofertas y celebración de la subasta tendrán lugar mediante acto público, que se celebrará en la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, ubicada en Avda. de la Hispanidad nº 2, Algeciras, Cádiz, transcurridos diez días hábiles desde la conclusión del plazo de admisión de posturas. La fecha y hora definitivas del citado acto público se anunciará en el Perfil del Contratante de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUATRO DE MARZO DEDOS MIL VEINTICUATRO. EL PRESIDENTE.
FIRMADO: GERARDO LANDALUCE CALLEJA. Nº 42.918

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINA CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. Expediente: AT-15641/23.

Visto el expediente AT-15641/23, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U.
- Domicilio: C/ Ronda del Pelirón, 5 - 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz)
- Lugar donde se va a establecer la instalación:
- Término municipal afectado: Chiclana de la Frontera
- Finalidad: Mejoras

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1

de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Territorial es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud de lo previsto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como en la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U. para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

REFORMA DE LMT A 20 KV DENOMINADAS "CHICLANA", "PTO_REAL" Y "SANTPETRI", SOTERRAMIENTO Y REFORMA DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN 81104 "BARLAC" (AFECCIÓN N.º 4)

Coordenadas UTM30 – ETRS89 Huso 29

ACTUACIÓN 1 INICIO X:756.388 Y:4.035.465 FINAL X:756.408 Y:4.035.939

ACTUACIÓN 2 INICIO X:755.829 Y:4.036.899 FINAL X:756.369 Y:4.036.858

ACTUACIÓN 1

L.A.M.T.

Desmontaje:

Línea aérea de media tensión S/C a 20 kV "CHICLANA" entre el apoyo A102409 existente y el apoyo A102403, longitud 490 metros.

Apoyos existentes A102404 y A102405.

Instalación:

Modificación crucetas del apoyo A102407, pasando su montaje horizontal a posición 1, Instalación doble conversión A/S, y antiescalo.

Vano flojo hacia el PT-22882

L.S.M.T.:

Instalación:

Línea subterránea de media tensión, conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm2 Al XLPE, comprendido entre los conductores existentes en la arqueta nº1 y conductores existentes en arqueta nº 6, longitud de 540 metros.

Línea subterránea de media tensión, conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm2 Al XLPE, comprendido entre los conductores existentes en arqueta nº1 y los conductores de la conversión A/S en el apoyo A102407 en arqueta nº5, longitud 410 metros.

Línea subterránea de media tensión, conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm2 Al XLPE, comprendido entre los conductores de la conversión A/S apoyo A102407 en arqueta nº5 y los conductores existentes en la arqueta nº6, longitud 130 metros.

ACTUACIÓN 2

L.A.M.T.

Desmontaje:

Junto con tres apoyos existentes, del tramo de línea aérea S/C denominada "CHICLANA" entre los apoyos A105036X y A104586, longitud 525 metros.

Instalación:

Apoyo A104585 (por sustitución) de celosía, conversión aérea-subterránea y antiescalo.

Línea aérea de media tensión a 20 kV con conductor 47-AL1/8-ST1A LA-56) S/C, entre el apoyo A104585 y el apoyo A104586, longitud 10 m.

Línea entre el apoyo A104585 y el apoyo AP-1, longitud 105 metros. Desconexión una de las conversiones del apoyo existente A104869.

Nuevas crucetas en el apoyo A102192 para enlace del tramo subterráneo procedente del CD-84708 con la línea SANTPETRI.

L.S.M.T.

Instalación:

Línea subterránea de media tensión, con conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm2 Al XLPE, comprendido entre la celda libre del CD-115602 y los conductores en conversión A/S en apoyo A104585, longitud 35 metros.

Línea subterránea de media tensión, con conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm2 Al XLPE, comprendido entre la celda nueva a instalar en el CD-81104 hasta los conductores procedentes del CD-105174 en la arqueta nº14, longitud 180 metros.

Línea subterránea de media tensión, con conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm2 Al XLPE, comprendido entre la salida del CD-115602 y los conductores existentes en arqueta nº14 procedentes del CD-72532, longitud 190 metros.

Línea subterránea de media tensión, con conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm2 Al XLPE, comprendido entre el CD-115602 y el CD-81104, longitud 10 metros.

Conexión arqueta nº 15 de conductores procedentes del CD-72532 con conductores procedentes del CD-84707

Conexión mediante empalmes en arqueta nº 16 de conductores procedentes

de la conversión A/S existente del apoyo A102192 con conductores procedentes del CD-84708.

CT

Centro de transformación CD-81104, Instalación de cabina de aislamiento y corte en SF6 motorizadas (IL)

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en marcha de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación Territorial en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6ª. Esta Resolución podrá quedar sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Seis de febrero de dos mil veinticuatro. LA DELEGADA TERRITORIAL. MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado.

Nº 20.957

CONSEJERIA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMIA AZUL CADIZ

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 14 de febrero de 2024 de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz, por la que se abre un periodo de información pública sobre:

EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS 22VP1235

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, (B.O.J.A. N.º 87, de 4 de agosto) y en virtud de las competencias del artículo 47 del citado Reglamento, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con el expediente citado:

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al Expediente: 22VP1235 con la denominación: OCUPACIÓN DE VÍA PECUARIA PARA LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN, en el término municipal de Los Bornos, provincia de Cádiz, promovido por Francisco Jiménez Gutiérrez, con DNI 31620141V, del cual se resume la siguiente información:

- Superficie afectada: 5,25 m2
- Vías pecuarias afectadas: 11010009.-COLADA DE RONDA

Y que se concreta en los siguientes documentos que se exponen al público:

- Solicitud y documentación anexa.
- Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo establecido en el apartado siguiente, cualquier persona física o jurídica pueda acceder a la información y realizar, en su caso, las alegaciones que considere pertinentes.

Tercero. El trámite de información pública estará abierto durante 1 mes a partir del día siguiente al de la publicación de este Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Pasado ese plazo, se dispondrá de 20 días hábiles para presentar las alegaciones que consideren.

Cuarto. Durante el periodo de información pública la documentación estará

disponible para su consulta:

• En la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, a través de la siguiente página web: <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadmedioambienteyeconomiaazul/servicios/participacion/todos-documentos.html>

• En las dependencias de la delegación territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6 – 4ª Planta, 11071 Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo festivos, con cita previa.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quince de febrero de dos mil veinticuatro. EL DELEGADO TERRITORIAL. Óscar Curtido Naranjo. Firmado.

Nº 43.439

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES

PUERTO REAL

EDICTO

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria correspondiente al ejercicio 2024 del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha uno de julio de dos mil siete, y entrada en vigor para este tributo con fecha uno de enero de dos mil ocho, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de PUERTO REAL y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de PUERTO REAL y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

28/3/24. Diputado delegado del Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, Sebastián Hidalgo Hidalgo. Firmado.

Nº 48.690

AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES

PUERTO REAL

EDICTO

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria, incluida la relativa a sujetos exentos, correspondiente al ejercicio 2024 del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha uno de julio de dos mil siete, y entrada en vigor para este tributo con fecha uno de enero de dos mil ocho, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de PUERTO REAL y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de PUERTO REAL y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de

UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

28/3/24. Diputado delegado del Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, Sebastián Hidalgo Hidalgo. Firmado.

Nº 48.732

AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES
PUERTO REAL
EDICTO

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria, incluida la relativa a sujetos exentos, correspondiente al ejercicio 2024 del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha uno de julio de dos mil siete, y entrada en vigor para este tributo con fecha uno de enero de dos mil ocho, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de PUERTO REAL y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de PUERTO REAL y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

28/3/24. Diputado delegado del Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, Sebastián Hidalgo Hidalgo. Firmado.

Nº 48.743

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

Extracto del Decreto de fecha 22 de marzo de 2024 de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Puerto Real por el que se convoca el "Concurso del Cartel de la Feria 2024".

BDNS (Identif.): 751455

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/751455>).

Primero. Beneficiarios. Podrán participar todas aquellas personas que lo deseen. El tema y la técnica será de libre elección del autor, aunque deberá recoger el ambiente y las características propias de la Feria de Puerto Real.

Segundo. Objeto. Este concurso tiene por finalidad potenciar la participación ciudadana en la divulgación de la Feria de Primavera de Puerto Real de 2024.

Tercero. Bases Regulatoras. Las Bases Regulatoras que regirán el Concurso del Cartel de la Feria de 2024, organizado por el Ayuntamiento de Puerto Real, se publicarán en el Tablón Oficial de Anuncios Electrónicos del Ayuntamiento. (Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Real en sesión celebrada el día 03/12/2020 y, publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia número 37 de fecha 25/02/2021).

Cuarto. Cuantía. El premio único correspondiente al Concurso del Cartel de la Feria de 2024 será por una cuantía total de doscientos noventa y cinco euros (295,00 €), que se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 2024/338/48100.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de los bocetos al Concurso es de siete días desde el día siguiente a la publicación del Extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos. Todas las personas interesadas en participar en el Concurso presentarán un boceto, en todos los medios y formatos posibles, que represente esquemáticamente su obra, que deberá ser original e inédita impresos en tamaño A4, dentro de un sobre en el que sólo figurará en su exterior el título del cartel. En su interior

incluirán el boceto con el título en su reverso, y un sobre pequeño con el título en el exterior y en cuyo interior se incluya un escrito con el nombre del autor/a, un breve currículum artístico, un número de teléfono y un correo electrónico.

Puerto Real, 22 de marzo de 2024. La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Puerto Real. Aurora Salvador Colorado.

Nº 47.911

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

EDICTO

Anuncio del Ayuntamiento de Conil de la Frontera de sometimiento a información pública del Expediente 10384/2023. Aprobación Inicial Proyecto Reformado de la UE-2 del Sector SLV-1 La Piñita y Calificación Ambiental.

Que, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que dice lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente el Proyecto Reformado de la UE2 del sector de planeamiento parcial SLV1 "La Piñita" y calificación ambiental que ha sido redactado por los Arquitectos D. Julio Pérez Revilla y D. Antonio González Ballester, por entender que se ajusta a la normativa urbanística de aplicación, debiéndose dar cumplimiento con carácter previo a la aprobación definitiva, a las determinaciones contenidas en el Informe Técnico de 20 de noviembre de 2023. No obstante, previa a la aprobación definitiva y de acuerdo con el presupuesto definitivo, se deberá constituir garantía por importe no inferior al 7% de los gastos de urbanización, aportarse el documento técnico en soporte digital, además de en pdf, en archivos editables (Cad, Presto, Word, etc), y contar con los informes sectoriales favorables.

SEGUNDO.- Someter el mismo a Información Pública de forma simultánea a la notificación de los propietarios y demás interesados del ámbito por plazo de 20 días, para que pueda ser examinado y presentar las alegaciones procedentes, mediante anuncio que se publicará en el B.O.P de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y portal web ,encontrándose a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento. El citado anuncio deberá indicar expresamente lo recogido en el art 8.2 RLISTA.

TERCERO.- Solicitar, en caso de que proceda, los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos y consultar a las compañías suministradoras sobre la adecuación técnica del proyecto a las condiciones informadas y recogidas en el instrumento de ordenación.

CUARTO.- Advertir al interesado, dadas las características y usos globales del sector y de conformidad con lo dispuesto en art 12.13 de las NNGG del PGOU vigente, que está obligado a constituir y registrar antes de la finalización de las obras de urbanización la correspondiente Entidad de Conservación de las obras de urbanización.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con expresión de los plazos y recursos legales que se pudieran interponer frente al mismo

Lo que se comunica y se traslada, comunicándose que quien desee consultar el expediente podrá realizar dicha consulta en la Oficina Técnica Municipal sita en la C/ Padre Ramírez esquina C/ La Virgen, en horario de Oficina de 9:00 Horas a las 13:30 Horas o bien en Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

En Conil de la Frontera, a 26 de marzo de 2024. Fdo.: Inmaculada Sánchez Zara – Alcaldesa del Excmo. Ayto. de Conil.

Nº 47.984

AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DEL ROSARIO

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2024, acordó la aprobación provisional de ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y ACTIVIDADES DE CONTROL EN COMUNICACIONES PREVIAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente

En el caso de que no se produzcan alegaciones, se entenderá aprobada definitivamente en la fecha señalada de 25.03.2024.

En Villaluenga del Rosario, a 26 de marzo de 2024. EL ALCALDE. Fdo.: Alfonso Carlos Moscoso González.

Nº 47.996

AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DEL ROSARIO

EDICTO

D. Alfonso C. Moscoso González, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario (Cádiz)

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 25.03.2024, aprobó el Presupuesto General y Plantilla del Personal de esta Entidad para el ejercicio económico de 2024. Se anuncia que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en unión de los documentos correspondientes, por periodo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación.

Villaluenga del Rosario, a 26/3/2024. EL ALCALDE. Fdo.: Alfonso Carlos Moscoso González.

Nº 48.007

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
DEL CAMPO DE GIBRALTAR**

EDICTO

SEHACE SABER: Que han sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar los padrones y listas cobratorias correspondientes al 1º trimestre de 2024, de la PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES y de la PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE DEPÓSITO, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES, todos ellos en el municipio de SAN ROQUE (ZONA 5), los cuales estarán expuestos al público en la Oficina del Servicio mancomunado Abastecimiento, Saneario y Residuos de la Sociedad ARCGISA sita en Autovía A7 Salida 113, 11379 Guadacorte-Los Barrios (junto al Parque de Bomberos) en horario de atención al público de 08:30 a 14:00 horas y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar situada en el Parque de las Acacias s/n de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de Mancomunidad (<https://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es>), durante el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Plazo durante el cual los interesados podrán examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine el plazo de exposición al público de los padrones a los que se refiere el presente Anuncio.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2.c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios, en el plazo de un mes que empezará a computarse a partir del día siguiente al citado de finalización de la exposición pública del padrón al que se refiere el presente Anuncio, y una vez sean resueltas las alegaciones que pudiesen haber sido presentadas.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos del mencionado concepto, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será desde el día 24/04/2024 al 28/06/2024, o en todo caso el de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, computado desde el día en el que finalice el de exposición al público del padrón, si éste fuese mayor. Los interesados podrán realizar el pago en las oficinas del Servicio Provincial de Recaudación, sita en la Plaza de Andalucía, s/n 11360 San Roque (Cádiz) y entidades financieras colaboradoras.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.

3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los posibles interesados.

En Algeciras, a 26/03/24. LA PRESIDENTA, Fdo.: Susana Rosa Pérez Custodio. **Nº 48.010**

**AYUNTAMIENTO DE BARBATE
E.L.A. DE ZAHARA DE LOS ATUNES**

EDICTO

D. Agustín Conejo Medina, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes,

HAGO SABER:

1.- Que en sesión de Junta Vecinal celebrada con fecha 25 de marzo de 2024, la Junta Vecinal adoptó acuerdo por el que se decidió aprobar con carácter inicial la modificación del Artículo 57.5 de la Ordenanza Reguladora del Mercado de Abastos de Zahara de los Atunes.

2.- Someter a exposición pública el referido acuerdo, en la forma, plazos, y con los efectos previstos en los artículos 15 a 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado en virtud del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, considerándolo definitivamente adoptados en el caso de no presentarse alegaciones.

El expediente podrá ser consultado por los interesados en las dependencias de Administración de esta Entidad, de lunes a viernes horario de 9 a 13 horas y en página web de esta Entidad www.elazaharadelosatunes.es, por plazo de 30 días hábiles a contar del día

siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zahara de los Atunes, a 27 de marzo de 2024. EL PRESIDENTE, Fdo.: Agustín Conejo Medina. **Nº 48.035**

**AYUNTAMIENTO DE ROTA
MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, S.L.**

(MODUS)

ACUERDO

Aprobadas las Listas Cobratorias que seguidamente se indican, relativas al ejercicio de 2024, por el presente se exponen al público, para que en el plazo de UN MES desde su publicación puedan, presentarse contra las mismas reclamaciones por los interesados legítimos, de conformidad con lo establecido en el Art. 14.2.C) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

*PRESTACIÓN POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, DEPURACIÓN, ALCANTARILLADO, Y RECOGIDA DE BASURA, relativa al bimestre ENERO-FEBRERO de 2024, DE COSTA BALLENA.

Asimismo, se acordó fijar como fecha de pago en período voluntario dos meses contados desde el día siguiente al de su aprobación, pudiendo efectuarse el ingreso de las cuotas resultantes en las Oficinas de Recaudación, ubicadas en la Avda. de la Ballena, s/n (junto al Punto Limpio), Costa Ballena - Rota, durante el horario habitual de 10:00 a 14:00 horas de días laborables, o a través de domiciliación bancaria.

Transcurridos los plazos indicados se iniciará el procedimiento de apremio, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en las normas de aplicación e intereses de demora correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados legítimos. 15/3/24. Fdo.: Daniel Manrique de Lara Quirós, Consejero Delegado de MODUS ROTA. **Nº 48.127**

AYUNTAMIENTO DE ROTA

ANUNCIO

Expediente 3229/2023. El Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día veinte de marzo del año dos mil veinticuatro, al punto 7º del Orden del Día, acordó aprobar inicialmente la modificación del texto de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE USO, DISFRUTE Y APROVECHAMIENTO DE LAS PLAYAS DE ROTA.

Será sometido a información pública, por el plazo de 30 días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el tablón de edictos municipal y la página web del Ayuntamiento, a efectos de presentación de alegaciones.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse alegación alguna, el acuerdo provisional devendrá en definitivo, sin necesidad de someterlo nuevamente a aprobación plenaria.

25/03/24. El ALCALDE-PRESIDENTE, José Javier Ruiz Arana. Firmado. PUBLÍQUESE: EL SECRETARIO GENERAL, José Antonio Payá Orzaes. Firmado. **Nº 48.298**

AYUNTAMIENTO DE BORNOS

EDICTO

Aprobadas por este Ayuntamiento las Lista Cobratoria que seguidamente se indican, incluida la de exentos, correspondiente al ejercicio 2024, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Bornos y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bornos.

De conformidad con lo previsto en el art. 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las cuotas comprendidas en la referida Lista Cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde Presidente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública.

La Lista Cobratoria se refiere al:

• IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA 2024. En cumplimiento del art. 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la Lista Cobratoria que ese indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

27/3/24. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Hugo Palomares Beltrán. **Nº 48.558**

AYUNTAMIENTO DE ROTA

EDICTO

Aprobadas por este Ayuntamiento la Lista Cobratoria que seguidamente se indican, relativas al presente ejercicio de 2024, por el presente se exponen al público

durante el plazo de Quince Días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados legítimos podrán examinarlas y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dichas Listas Cobratorias se encuentran expuestas en la Oficina de Atención al Ciudadano en horario de 9,00 a 13,30 de días laborables.

De conformidad con lo previsto en el Art. 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las cuotas comprendidas en las referidas Listas Cobratorias solo podrá interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los Padrones que nos ocupan.

Las Listas Cobratorias referidas se contraen a la siguiente:

* Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica.

En cumplimiento del Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones, por los tributos y ejercicio referidos, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de las Listas Cobratorias que se indican.

Asimismo, se acordó fijar como fecha de pago en periodo voluntario de las cuotas resultantes, y relativas al tributo referido anteriormente, desde el día 01 de ABRIL hasta el próximo 05 de JUNIO de 2024.

El pago de los mismos podrá efectuarse mediante el ingreso en cualquiera de las siguientes Entidades Bancarias, como gestora y colaboradoras en la recaudación municipal, o a través de Domiciliación Bancaria: CAJASUR BBK; CAJA RURAL DEL SUR; UNICAJA; BANCO SANTANDER; BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA y CAIXA.

Transcurridos los plazos indicados se iniciará el procedimiento ejecutivo pertinente, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en las normas de aplicación e intereses de demora correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados legítimos.
26/3/24. LA DELEGADA DE HACIENDA, Fdo.: Nuria López Flores.

Nº 48.603

AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA ANUNCIO

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en Sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2024, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento como personal funcionaria de carrera de:

Don Miguel Domínguez Vega con D.N.I. ****6120** para cubrir en propiedad una plaza de Coordinador Deportes de Administración Especial, Grupo C; Subgrupo C2; Escala: Administración Especial; Subescala: Técnico Auxiliar.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En Trebujena, a 27/3/24. EL ALCALDE, Ramón Galán Oliveros. Firmado.
Nº 48.609

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA ANUNCIO

Aprobada inicialmente la MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA INFANCIA DE VEJER DE LA FRONTERA en su artículo IV, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal del día 11 de marzo de 2024 se somete a un periodo de información pública y audiencia mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios, en la página web y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, por plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, para que por los interesados puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación.

El texto íntegro de la modificación aprobada inicialmente, conforme dispone el artículo 13.1.c) de la Ley 1/2014 de 24 de Junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se publicará en el Portal de Transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

De no producirse reclamaciones o sugerencias en el plazo de información pública anteriormente mencionado, la modificación del Reglamento del Consejo Municipal de la Infancia de Vejer de la Frontera se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario, procediéndose en tal caso a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y entrada en vigor según el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su relación con el art. 65.2 de la misma Ley.

En Vejer de la Frontera, a 26/03/24. EL ALCALDE, Fdo.: Antonio González Mellado.
Nº 48.611

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente a los ejercicios 2021 y 2022 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones

que tengan por convenientes.

En San José del Valle a 27/3/24. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Antonio González Carretero.
Nº 48.621

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA ANUNCIO

El Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2024, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros en el término municipal de Chipiona.

El Acuerdo se expone al público por período de 30 días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, hallándose el mismo en las dependencias de la Tesorería Municipal, en horario de 9,00 a 13,00 horas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, dicho acuerdo se considerará aprobado definitivamente, en base a lo dispuesto en el 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Chipiona, a 27/3/24. LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA, Laura Román González. Firmado.
Nº 48.622

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DEL TESORILLO ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de Marzo de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://sanmartindeltesorillo.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

01/04/24. El Alcalde, Jesús Fernández Rey. Firmado.

Nº 48.679

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2024, al punto 2.1. del Orden del Día, aprobó inicialmente el Reglamento del Registro Voluntario de Licitadores del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente tramitado a información pública por el plazo de treinta días, a cuyos efectos se expone el presente anuncio en el Tablón de Edictos y en la Página Web Municipal durante dicho plazo, que comenzará a contarse a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Dentro del referido período, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría Municipal en horario de oficina, en el Tablón electrónico de anuncios y edictos de este Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia (www.lalineas.es), y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por el Pleno, que adoptará el correspondiente acuerdo sobre la aprobación definitiva del Reglamento.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, según establece el último párrafo del mencionado artículo 49 de la Ley 7/1985, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Línea de la Concepción a 07/03/24. EL ALCALDE. Fdo.: José Juan Franco Rodríguez. DOY FE, LA SECRETARIA GRAL. Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal.
Nº 48.685

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR EDICTO

SE HACE SABER: Que han sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA, sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, los padrones y listas cobratorias correspondientes al 1º trimestre de 2024, de las PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS SERVICIO DE "SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES", "ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN BAJA", "RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES" y "DEPÓSITO, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES", todos ellos en el Municipio de SAN ROQUE (ZONA 3), los cuales estarán expuestos al público en la Oficina del Servicio mancomunado Abastecimiento, Saneamiento y Residuos de la Sociedad ARCGISA sita en Autovía A7 Salida 113, 11379 Guadacorte-Los Barrios (junto al Parque de Bomberos) en horario de atención.

al público de 08:30 a 14:00 horas y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar situada en el Parque de las Acacias s/n de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de Mancomunidad (<https://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es>), durante el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Plazo durante el cual los interesados podrán examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine el plazo de exposición al público de los padrones a los que se refiere el presente Anuncio.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Presidenta de la Mancomunidad de Municipios, en el plazo de un mes que empezará a computarse a partir del día siguiente al citado de finalización de la exposición pública del padrón al que se refiere el presente Anuncio, y una vez sean resueltas las alegaciones que pudiesen haber sido presentadas.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos del mencionado concepto, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será desde el día 24/04/2024 al 28/06/2024, o en todo caso el de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, computado desde el día en el que finalice el de exposición al público del padrón, si éste fuese mayor. Los interesados podrán realizar el pago en cualquier oficina de CAIXABANK y de BANCO DE SANTANDER de lunes a viernes, en el horario establecido para las Entidades Financieras, o a través de la Oficina Virtual de ARCGISA en la dirección <https://oficinavirtual.arcgisa.es>, accesible igualmente en la página web de dicha empresa <https://arcgisa.es>.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.

3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los posibles interesados.

En Algeciras, a 25/3/24. LA PRESIDENTA, Fdo.: Susana Rosa Pérez Custodio.

Nº 48.802

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR EDICTO

SE HACE SABER: Que han sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar los padrones y listas cobratorias correspondientes al 1º trimestre de 2024, de la "PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES" y de la "PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE DEPÓSITO, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES", todos ellos en el municipio de TARIFA, los cuales estarán expuestos al público en las oficinas del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz sita en la C/ Sancho IV El Bravo nº17, 11380 Tarifa, en las dependencias de la Sociedad Pública "Agua y Residuos del Campo de Gibraltar S.A." (ARCGISA) sita en Autovía A7 Salida 113, 11379 Guadacorte-Los Barrios (junto al Parque de Bomberos) en horario de atención, al público de 08:30 a 14:00 horas y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar situada en el Parque de las Acacias s/n de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de Mancomunidad (<https://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es>), durante el plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, periodo durante el cual los interesados pueden examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

los cuales estarán expuestos al público

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios, en el plazo de un mes que empezará a computarse a

partir del día siguiente al citado de finalización de la exposición pública del padrón al que se refiere el presente Anuncio, y una vez sean resueltas las alegaciones que pudiesen haber sido presentadas.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termina el plazo de exposición al público de los padrones a los que se refiere el presente Anuncio.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos del mencionado concepto, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será desde el día 24/04/2024 a 28/06/2024, o en todo caso el de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, computado desde el día en el que finalice el de exposición al público del padrón, si éste fuese mayor. Los interesados podrán realizar el pago en las oficinas del Servicio Provincial de Recaudación, sita en la C/ Sancho IV El Bravo nº17, 11380 Tarifa y entidades financieras colaboradoras, en el horario establecido por las Entidades.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.

3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los posibles interesados.

En Algeciras, a 1/4/24. LA PRESIDENTA, Fdo.: Susana Rosa Pérez Custodio.

Nº 48.825

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA E.L.A. ESTELLA DEL MARQUES

RICARDO SÁNCHEZ VEGA, PRESIDENTE DELA E.L.A. DE ESTELLA DEL MARQUÉS, en uso de las atribuciones que tengo conferidas, conforme determina el artículo 21.1 h) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

Considerando el anuncio en el BOP Nº 38.436 de fecha 18 de marzo de 2024 para la aprobación de la puntuación definitiva de los aspirantes y propuesta de candidatos del Tribunal Calificador para la cobertura de 1 plaza de Limpiador/a, conforme a lo regulado en las Disposiciones sexta y octava de la Ley 20/2021,

Consta en el expediente los reiterados intentos de notificación para toma de posesión por la ELA de Estella del Marques a Dª Marina Tey Millán, habiéndose notificado por diversas formas como son publicación en BOP de Cádiz, notificación personal por BUROFAX, teléfono y emails, finalmente ha sido conocida la notificación por la Sra. Tey Millán.

Consta en el expediente, que por Dª MARINA TEY MILLAN, se ha presentado escrito de Renuncia a su toma de posesión en la plaza de Limpiador/a con fecha de 20/03/2024 por sede electrónica y nº Registro de Entrada 2024000176E, mediante el proceso de libre estabilización en este Ayto. y por el sistema selectivo de concurso y cuya Resolución se publicó el 18 de marzo en el B.O.P. DE Cádiz.

Es por lo que, conforme a lo establecido en las Bases que regulan el procedimiento de Selección, se PROPONE el nombramiento como Limpiador/a de:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
JAEN FERNANDEZ MARIA CARMEN	***6729**	0.22

De conformidad con lo establecido en las bases para la estabilización del empleo público temporal en la Entidad Local Autónoma de Estella del Marques conforme a lo regulado en las disposiciones sexta y octava de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público,

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO: Hacer pública la puntuación definitiva de los aspirantes así como la propuesta de candidatos elevada por el Tribunal calificador de los procesos selectivos, en favor de Dª MARIA CARMEN JAEN FERNANDEZ.

SEGUNDO: Tal como establece el punto noveno de las bases de la convocatoria publicadas en B.O.P nº 148 de fecha 4 de agosto. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento y contratación como personal laboral fijo a favor de las personas que, habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria.

Los nombramientos y las contrataciones como personal laboral fijo en la plaza correspondiente, se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia (BOP) de Cádiz.

La persona aspirante que sin causa justificada, no acudiera a suscribir su contrato de trabajo en el plazo señalado, o a la toma de posesión de su nombramiento,

perderá todo derecho que pudiese haber adquirido, pudiendo ser llamada la siguiente persona candidata por orden de puntuación de la calificación final. Las personas nombradas o contratadas, deberán tomar posesión en el plazo máximo de tres días naturales si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión o contratación deberá computarse desde dicha publicación. El cómputo de los plazos posesorios o de aceptación del contrato se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. Efectuada la toma de posesión o la suscripción del contrato, el plazo posesorio o el equivalente en el caso de la contratación, se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año. La ejecución de este proceso selectivo no generará Bolsa de Empleo Temporal.

TERCERO: Requerir a la aspirante propuesta a que aporten ante la Entidad Local Autónoma dentro del plazo de veinte días de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. En este supuesto la Entidad Local Autónoma requerirá al Tribunal para que ponga al aspirante siguiente, al que se solicitará la documentación en las condiciones señaladas anteriormente.

CUARTO: La presente Resolución se publicará en el Boletín oficial de la provincia y asimismo se publicará en la sede electrónica y en el tablón de anuncios de la E.L.A., junto con las Actas elevadas por el Tribunal, tal como establecen las bases de la convocatoria

QUINTO: Dar cuenta de la siguiente resolución a la Junta Vecinal en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Presidente de la E.L.A. de Estella del Marqués,

1 de abril de 2024. EL PRESIDENTE, Fdo.: D. Ricardo Sánchez Vega. Trascríbase al Libro de Resoluciones. LA SECRETARIA- INTERVENTORA, Fdo.: D^a Elena Clavijo González. **Nº 49.132**

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2024, al Punto Núm. 04 del Orden del Día, aprobó inicialmente el documento de la Modificación Puntual número 63 de los sectores SUP-13 Y SUP-14 del Plan General de Ordenación Urbanística de Arcos de la Frontera.

En cumplimiento del mencionado acuerdo plenario, y de conformidad con lo previsto en el Art. 32.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y el Art. 38.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA), dicho documento, incluido su Estudio de Impacto Ambiental, se somete al trámite de información pública para alegaciones, por plazo de cuarenta y cinco días a contar desde la última de las publicaciones del presente anuncio o de su extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página Web del Ayuntamiento, en el portal de transparencia y en el tablón electrónico y físico del Ayuntamiento y en el Diario de Cádiz, encontrándose a disposición de los interesados en la página Web Municipal (www.arcosdelafrontera.es).

Cualquier alegación, podrá presentarse a través de la sede electrónica del Registro del Ayuntamiento.

Se solicitarán los informes, dictámenes o pronunciamientos a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, de acuerdo con el artículo antes mencionado de la LOUA, así mismo, deberá llamarse a trámite de información pública a las personas propietarias de terrenos comprendidos en el ámbito de la Modificación Puntual número 63.

Arcos de la Frontera, a 27/3/24. EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, Fdo.: SALVADOR VALLE DELGADO. **Nº 49.840**

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

El Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

VISTO el decreto de Alcaldía n.º 2024-0813, de fecha 13/02/2024, publicado en el BOP de Cádiz n.º 56, de fecha 21/03/2024, convocando el día 12 de abril de 2024 al Tribunal Calificador y a los aspirantes admitidos en el proceso selectivo para cubrir en propiedad 3 plazas de Técnico Medio de Gestión vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de San Roque, a la realización del primer ejercicio de la fase oposición.

VISTO la imposibilidad de que el día 12 de abril de 2024 el Tribunal se pueda constituir válidamente conforme a la base 7ª de las bases generales.

Por la presente vengo a disponer lo siguiente:

Primero.- Dejar sin efecto la convocatoria de los aspirantes admitidos al proceso selectivo para cubrir mediante el sistema oposición por turno libre tres plazas de Técnico Medio de Gestión, para la realización del primer ejercicio el día 12 de abril de 2024 a las 11:00 horas en el Pabellón Municipal de Deportes 'Ciudad de San Roque' sita en Avda. Carlos Cano s/n,

Segundo.- Dejar sin efecto la convocatoria de los miembros del Tribunal Calificador para el día 12 de abril de 2024 a la realización del primer ejercicio del proceso selectivo referido.

Tercero.- Convocar a los aspirantes admitido en el proceso selectivo referido, el día 9 de mayo de 2024, a las 11:00 horas, en el Pabellón Municipal de Deportes 'Ciudad de San Roque', sita en Avda. Carlos Cano s/n, San Roque, a la realización del primer ejercicio de la fase oposición, con indicación de que para realización del mismo, los aspirantes deberán presentar al Tribunal el original vigente.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a los miembros del Tribunal nombrados por decreto de alcaldía n.º 2024-0813, de fecha 13/03/2024 y convocar al Tribunal el día 9 de mayo de 2024 a las 11:00 horas en el Pabellón Municipal de Deportes 'Ciudad de San Roque' sita en Avda. Carlos Cano s/n, San Roque para la realización del primer ejercicio de la fase oposición.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el BOP de Cádiz.

En San Roque, a 01/04/24. El Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado. 03/04/24. La Sra. Secretaria General, Ana Nuñez de Cossío. Firmado. **Nº 50.349**

VARIOS

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DEL CAMPO DE GIBRALTAR CONVOCATORIA AYUDAS PROGRAMA PYME INNOVA 2024

BDNS (Identif.): 751381

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/751381>).

La Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación del Campo de Gibraltar informa de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de Planes de implantación de soluciones innovadoras en el marco del Programa Pyme Innova, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero. Beneficiarios

Pymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar, que comprende los municipios de Algeciras, Los Barrios, La Línea de la Concepción, San Roque y Tarifa, todos ellos en la provincia de Cádiz, y que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo. Objeto

Concesión de ayudas para desarrollar Planes de implantación de soluciones innovadoras en el marco del Programa Pyme Innova, subvencionados en un 85% a través del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 (POPE).

Tercero. Convocatoria

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara del Campo de Gibraltar. Además, puede consultarse a través de la web www.camaracampodegibraltar.com.

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto. Cuantía

La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 140.063,00€

La cuantía máxima de ayuda por empresa será de 6.366,50€ sobre un presupuesto máximo elegible de 7.490,00 € (7.000,00 € de coste directo + 7% de costes indirectos asociados), que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER al 85%

Estas ayudas forman parte de Programa Pyme Innova, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 195.312,48€, en el marco del "Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 y que incluye los servicios gratuitos de diagnóstico y seguimiento".

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes en la referida Sede se iniciará a las 09:00h del día siguiente hábil al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, y tendrá una vigencia de 5 días hábiles desde su apertura, finalizando a las 14:00h del día de su caducidad.

Algeciras, 26 de marzo de 2024. Manuel Tinoco. Secretario General.

Nº 47.910

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959